

APRUEBA MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO

RESOLUCIÓN N° 1/2021-DOCTORADO

Valparaíso, 8 de enero de 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 21 letra i) del Reglamento General de Estudios de Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, según decreto de rectoría académico N°31/2017, de 25 de agosto de 2017;
2. Lo dispuesto en los artículos 7 letra r), 9 y 24 del Reglamento Académico del Programa de Doctorado en Derecho, según decreto de rectoría académico N°25/2020, de 24 de junio de 2020;
3. Las facultades que me son propias.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de establecer la metodología de evaluación de cada asignatura, velando por su contribución formativa al programa;
2. El acuerdo adoptado sobre la materia por el Comité Académico, de fecha 5 de enero de 2021.

RESUELVO:

Establécese la siguiente normativa sobre los métodos de evaluación del Programa de Doctorado en Derecho:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO

Artículo 1°. El programa de Doctorado en Derecho de la Pontificia Universidad Católica contempla en su plan de estudios asignaturas obligatorias y optativas, cada una de las cuales debe ser evaluada con miras al cumplimiento de los objetivos de cada curso y a las estrategias didácticas previstas para su realización. Los profesores o equipos de profesores a cargo de cada asignatura podrán elegir para evaluar sus respectivas asignaturas una o más de las modalidades

evaluativas que se establecen en esta resolución. La aplicación de una modalidad evaluativa no prevista en esta decisión deberá ser previamente autorizada por el director del programa, oído el Comité Académico.

Artículo 2°. Trabajo escrito. Un trabajo escrito podrá adoptar distintas características, formas y contenidos.

a) *Recensión bibliográfica de un libro.* Tendrá por finalidad evaluar la descripción de los contenidos del libro y su valoración. Ésta se realiza mediante el análisis de aspectos puntuales, o bien, emitiendo una apreciación general del mismo. Se deberán resaltar los aspectos novedosos y los aportes que se proporcionan en la obra o, a la inversa, criticar que lo que aparece como novedoso no lo es.

b) *Proyecto de artículo científico.* Considerará la elaboración de una hipótesis que se pretende demostrar para lograr el objetivo de investigación, el que deberá quedar igualmente definido. También podrá prever la formulación de una pregunta investigativa que identifique los problemas existentes en el estado actual del desarrollo teórico y dogmático de un determinado o asunto. Se evaluará el uso de la bibliografía pertinente, así como la principal jurisprudencia que haya incidido en el tema a estudiar. Este tipo de trabajos podrá tomar como punto de partida las lecturas sugeridas en el curso correspondiente. Permite identificar la línea argumentativa que se pretende seguir, mediante el esbozo de un índice que ha de seguir el análisis.

c) *Trabajo de investigación.* Trabajo escrito con una extensión mínima de 10.000 y máxima de 12.000 palabras sobre un tema vinculado con la asignatura, con uso de la bibliografía pertinente. Su estilo será similar al de una ponencia presentada en un congreso o seminario, sobre un aspecto particular o específico del tema asignado, con libertad para determinar el enfoque del mismo.

Todos los tipos de trabajo descritos pueden segmentarse en distintas fases de elaboración y comprometer la asistencia del profesor, a fin de resolver dudas o aconsejar caminos de acción, así como diferenciar entregas que representan diferentes fases de elaboración, hasta llegar a la versión definitiva

Artículo 3°. Exposición. Consiste en la disertación ante los demás integrantes del curso acerca del tema investigado en un trabajo escrito, o bien sobre la lectura de la bibliografía pertinente del curso. La exposición asume las características propias de la lectura de un trabajo en una reunión científica y se sujeta al escrutinio de los demás participantes del curso, a través de una ronda de preguntas. Mediante esta modalidad evaluativa se mide el pensamiento crítico, entendido como la capacidad de dar cuenta de las razones de las afirmaciones hechas, así como también la capacidad para argumentar con base en evidencias en un contexto en que no se dispone de bibliografía a la vista. El alumno deberá

además acompañar una minuta escrita de su presentación, con referencia a la bibliografía y jurisprudencia relevante.

Artículo transitorio. Apruébanse las modalidades evaluativas empleadas, durante el año 2020, por las asignaturas que más abajo se indican, sin perjuicio de que, a contar del año 2021, deberán ceñir sus evaluaciones a las modalidades descritas en los artículos precedentes:

- a) Claves dogmáticas y político-criminales del proceso penal contemporáneo
- b) Derecho de la nueva empresa mercantil
- c) Derechos fundamentales
- d) Responsabilidad civil
- e) Fenomenología de la normatividad jurídica
- f) Metodología de la investigación
- g) Sistemas jurídicos comparados
- h) Teoría del Derecho

Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese.

PATRICIO LAZO GONZÁLEZ
Director

PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO